



# General Assembly

Distr.: General  
21 September 2015  
English  
Original: Spanish

---

## Human Rights Council

### Thirtieth session

Agenda item 2

### Annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights and reports of the Office of the High Commissioner and the Secretary-General

## Information provided by the Ombudsman's Office of Colombia\*

### Note by the Secretariat

The Secretariat of the Human Rights Council hereby transmits the communication submitted by the Ombudsman's Office of Colombia,\*\* reproduced below in accordance with rule 7 (b) of the rules of procedure described in the annex to Council resolution 5/1, according to which participation of national human rights institutions is to be based on arrangements and practices agreed upon by the Commission on Human Rights, including resolution 2005/74 of 20 April 2005.

---

\* National human rights institution with "A"-status accreditation from the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights.

\*\* Reproduced in the annex as received, in the language of submission only.



## Anexo

[Español solamente]

### **Información presentada por la Defensoría del Pueblo de Colombia**

#### **La labor de la Defensoría del Pueblo en la representación y asesoramiento a las víctimas, en el marco de los procesos ante la Jurisdicción de Justicia y Paz<sup>1</sup>**

La Ley 975 de 2005 trajo al ordenamiento jurídico colombiano medidas de acceso a la justicia de las víctimas del conflicto armado. Sin embargo, es importante aclarar que muchos de los aspectos descritos en esta ley, han sido reiterados y modificados en otras leyes tales como la Ley 1592 de 2012 y Decreto 3011 de 2013, con la cual se ratifica la propuesta metodológica construida desde la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado interno encaminada a facilitar los procedimientos de orientación y asesoría a las víctimas que solicitan la gestión de la Defensoría del Pueblo en la exigencia de sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.

La Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado asume de forma permanente, especializada y diferencial la responsabilidad de realizar el acompañamiento a las víctimas antes, durante y después de las audiencias en el marco de la ley de Justicia y Paz.

Las víctimas a través de su participación en el proceso de Justicia y Paz experimentan diferentes etapas emocionales, desde hacer parte de un proceso novedoso hasta revivir el evento doloroso, en ocasiones revictimizante; es allí donde el equipo de profesionales de la Defensoría del Pueblo aplican la Ruta Psico-jurídica de Atención a Víctimas, desde las audiencias de versión libre hasta el Incidente de Reparación Integral, con el objetivo de mitigar el daño ocasionado a las víctimas durante su participación en las audiencias.

Si bien es cierto, todas las audiencias revisten de gran importancia, la última etapa o Incidente de Reparación Integral, que es el paso previo a la sentencia y finalización del proceso, requiere de una especial atención y orientación por las implicaciones emocionales que esta etapa genera en las víctimas, y en ese mismo sentido, sobre la importancia de los posibles resultados que se pueden dar frente a las pretensiones de reparación y de la posible apelación y acción de revisión de dicha sentencia.

El acompañamiento de la Defensoría del Pueblo comprende las siguientes etapas:

- En el acompañamiento previo a las audiencias se realiza la explicación de manera pedagógica sobre la Ley de Justicia y Paz, se informa sobre el Incidente de Reparación a víctimas, los intervinientes en esta audiencia, el concepto de reparación integral. A nivel psicológico, se realiza el manejo de las expectativas frente al proceso de reparación, preparación para el manejo de emociones, recomendaciones frente a las crisis emocionales.
- En la audiencia se orienta constantemente a las víctimas frente al desarrollo de la audiencia, si hay víctimas de Violencia Basada en Género los funcionarios están pendientes garantizando el respeto a sus derechos contemplados en los tratados

---

<sup>1</sup> La siguiente información fue suministrada por la Defensoría del Pueblo de Colombia como insumo para el informe periódico sobre los avances del Estado colombiano frente a las recomendaciones realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH en su Informe País “Verdad, Justicia y Reparación” Mayo 31 de 2015.

internacionales y las leyes nacionales, así como que se respete el enfoque diferencial en el desarrollo de la audiencia. A las víctimas que lo requieren, se les brindan los primeros auxilios psicológicos y se les otorga el acompañamiento psicológico para garantizar su participación durante la audiencia, el psicólogo está pendiente de algún tipo de señal que indique que el grupo de víctimas pueda presentar crisis en algún momento de esta diligencia.

- Para finalizar, se le explica a las víctimas el fallo del incidente, y la audiencia de la sentencia, se explica la posibilidad de apelación. A nivel psicológico se realiza expresión de sentimientos por parte de las víctimas frente al incidente y la sentencia, manejo de pensamientos y sentimientos y se brindan herramientas a las víctimas para el manejo con la familia de lo sucedido con la sentencia.

Otra de las labores realizadas por la Defensoría en el marco de Justicia y Paz, es la representación judicial de víctimas, la cual está a cargo de cuatro (4) Defensorías Regionales (Antioquia, Atlántico, Bogotá y Santander), sin embargo, los abogados de otras seccionales realizan actuaciones que contribuyen a la adecuada prestación del servicio en cuanto a orientación, asesoría y recepción de documentos.

Así mismo, se establecen las Jornadas de Acopio Documental que son actividades destinadas a conseguir la información y documentos de las víctimas que permitan ejercer la defensa de los derechos de las mismas durante todo el trámite procesal. En dichas jornadas participan por parte del Sistema Nacional de Defensoría Pública los representantes judiciales de víctimas y peritos en las áreas financiera y psicológica.

Las jornadas de acopio se planifican teniendo en cuenta los casos priorizados por la Fiscalía General de la Nación en la etapa de la imputación y se desarrollan en sitios estratégicos que les permitan a las víctimas acceder fácilmente, es por esto por lo que los profesionales se desplazan por diferentes lugares del país.

El Incidente de Reparación Integral es la etapa procesal donde el representante judicial de víctimas, luego de comunicación con la víctima, establece las pretensiones de ésta en cuanto a la reparación integral y presenta las pruebas sumarias para demostrar los daños que sufrió con el hecho victimizante.

Las Audiencias de Incidente de Reparación Integral son convocadas por los Tribunales de Justicia y Paz con sede en Bogotá, Medellín y Barranquilla, pero la sala puede sesionar en las regiones donde se encuentre el mayor número de víctimas. Las Regionales de Defensoría Pública que participan en estas audiencias son Bogotá, Antioquia y Atlántico.

Con referencia a las actividades de apoyo pericial se tiene que el Grupo de Representación Judicial de Víctimas cuenta con peritos financieros y psicólogos, radicados en el Nivel Central y en las Regionales Antioquia y Atlántico, quienes apoyan la representación judicial de todo el país en todos los programas.

El diligenciamiento de Formatos de Identificación de Afectaciones es la actividad más sobresaliente teniendo en cuenta que es un instrumento diseñado para identificar, como su nombre lo indica, los daños inmateriales causados a las víctimas con ocasión de los delitos sufridos, ya sea lesiones psicológicas, daño en vida de relación o afectación en su proyecto de vida. Este formato es utilizado en las jornadas de acopio documental donde el volumen de víctimas a ser atendidas es por lo general muy alto, sin embargo, también se llevan a cabo valoraciones psicológicas y entrevistas colaterales cuando el caso lo amerita a criterio del profesional.

El diligenciamiento de Juramentos Estimatorios es una actividad realizada por los peritos financieros teniendo en cuenta que se hace sobre todo dentro del marco de la Ley de Justicia y Paz donde las víctimas en muchas ocasiones no cuentan con elementos materiales probatorios o pruebas documentales que demuestren la existencia de los bienes que están reclamando.

Dentro del programa de Justicia y Paz, luego de que los representantes judiciales de víctimas completan los datos y la documentación necesaria de las víctimas que pueden ser indemnizadas, remiten toda la información a los peritos financieros para que realicen las liquidaciones respectivas.

La gestión del defensor público, representante de víctimas, es integral procurando una amplia cobertura en labores de asesoría y asistencia jurídica durante toda la actuación procesal en apoyo conjunto con el grupo de peritos del Grupo de Representación Judicial de Víctimas, como en líneas precedentes se señaló.

Esta gestión defensorial es supervisada por los profesionales de gestión administrativa en cada una de las Defensorías Regionales con una periodicidad mensual a efectos de realizar seguimiento en cada una de las actuaciones procesales asignadas.

---